MERCOSUR/GMC/RES. Nº 43/15

SUB-ESTÁNDAR 3.7.35. REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA Eucalyptus spp. (Eucalipto) SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN PARA LOS ESTADOS PARTES

POLIO HOLES

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión Nº 06/96 del Consejo del Mercado Común y la Resolución Nº 52/02 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la armonización de los requisitos fitosanitarios para Eucalyptus spp. (Eucalipto) teniendo en cuenta la actual situación fitosanitaria de los Estados Partes.

EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:

- Art. 1 Aprobar el "Sub-Estándar 3.7.35. Requisitos Fitosanitarios para Eucalyptus spp. (Eucalipto) según País de Destino y Origen para los Estados Partes", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2 Los Estados Partes indicarán en el ámbito del SGT N° 8 los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.
- Art. 3 Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 31/V/2016.

C GMC - Asunción, 25/XI/15

Partes a

IF-2016-01322912-APN-SECMA#MA

página 46 de 62

ANEXO



SUB-ESTANDAR FITOSANITARIO MERCOSUR

SECCION III - MEDIDAS FITOSANITARIAS

PROYECTO 2941

Sub-estándar 3.7.35. Requisitos Fitosanitarios para *Eucalyptus* spp. (Eucalipto) según País de Destino y Origen, para los Estados Partes

ESCOPI

IF-2016-01332912-APN-SECMA#MA

Nagociaciones

página 47 de 62

I- INTRODUCCIÓN

POLIO POLIO

1.- ÁMBITO

Este Sub-estándar presenta los requisitos fitosanitarios armonizados, aplicados por las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPFs) de los Estados Partes en el intercambio regional, para *Eucalyptus* spp. (Eucalipto).

2.- REFERENCIAS

- Estándar 3.7 Requisitos Fitosanitarios Armonizados por Categoría de Riesgo para el Ingreso de Productos Vegetales, 2ª Rev. Octubre 2002, aprobado por Resolución GMC Nº 52/02.
- Listado regional de las principales plagas reglamentadas para la región COSAVE, 2013.
- Listados Nacionales de Plagas Cuarentenarias de los Estados Partes.
- Lista de plagas presentes de Eucalyptus spp. elaborada por el GT-SF del COSAVE, 2013.
- Evaluaciones de Riesgo de Plaga para Chilecomadia valdiviana, Corticium salmonicolor, Cryphonectria cubensis, Ctenarytaina eucalyptii, Ctenarytaina spatulata, Cylindrocladium spp. (excepto C. scoparium), Gonipterus gibberus, Gonipterus scutellatus, Oxydia apidania, Oxydia vesulia, Phoracantha semipunctata, Phoracantha recurva, Platypus linearis, Pythium splendens, Thyrinteina armobia, Thyrinteina leucocerae v Xyleborus spp.

3.- DESCRIPCIÓN

Este Sub-estándar presenta los requisitos fitosanitarios armonizados, utilizados por las ONPFs de los Estados Partes en el intercambio regional, para *Eucalyptus* spp. (Eucalipto), en sus diferentes presentaciones y organizados por país de destino y origen.

Este Su ONPFs (Eucali origen.

IF-2016-013229Y2-APTY-SECMA#MA

página 48 de 62

II. 35. A. PAÍS DE DESTINO:

ARGENTINA

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA Eucalyptus spp.

CATEGORÍA 4

CLASE 1: Plantas

Códigos: EUCSS 2 10 01 01 4 (Plantas)

EUCSS 2 01 01 01 4 (Estacas con raíz)

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.

R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.

R11 - Las plantas o las estacas enraizadas deben estar libres de suelo.

Declaraciones Adicionales:

Brasil:

DA1 - El envio se encuentra libre de Oxydia apidania, Oxydia vesulia, Thyrinteina amobia y Thyrinteina leucocerae.

DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se han detectado Corticium salmonicolor, Cylindrocladium brasilensis. Cylindrocladium candelabrum, Cylindrocladium crotalariae. Cylindrocladium pteridis y Pythium splendens.

DA15 - El envío se encuentra libre de Corticium salmonicolor, Cylindrocladium brasilensis. Cylindrocladium candelabrum, Cylindrocladium crotalariae. Cylindrocladium pteridis y Pythium splendens, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio Nº ().

Venezuela:

DA1 - El envío se encuentra libre de Thyrinteina arnobia.

DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se ha detectado Cylindrocladium pteridis.

DA15 - El envío se encuentra libre de Cylindrocladium pteridis, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio Nº ().

No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 4

CLASE 1: Plantas

Código: EUCSS 2 10 13 01 4 (Planta in vitro)

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si

IF-2016-01322912-APN-SECMA#MA Ing. Agr. El de Ne

página 49 de 62





corresponde).

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

No hay Declaraciones Adicionales para Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela.



CATEGORÍA 4

CLASE 3: Semillas

Código: EUCSS 2 13 01 03 4

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

Brasil:

DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se han detectado Cylindrocladium brasilensis, Cylindrocladium candelabrum, Cylindrocladium crotalariae y Cylindrocladium pteridis.

0

DA15 - El envio se encuentra libre de *Cylindrocladium brasilensis*, *Cylindrocladium candelabrum*, *Cylindrocladium crotalariae* y *Cylindrocladium pteridis*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio Nº ().

Venezuela:

DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se ha detectado Cylindrocladium pteridis.

0

DA15 - El envío se encuentra libre de *Cylindrocladium pteridis*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio Nº ().

No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 3

CLASE 6: Maderas, corteza, corcho

Código: EUCSS 1 14 06 06 3 (Madera no procesada)

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.

R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.

Declaraciones Adicionales:

Brasil:

DA1 - El envio se encuentra libre de Platypus linearis, Xyleborus affinis, Xyleborus gracilis, Xyleborus hagedorni, Xyleborus linearicolis, Xyleborus neivai, Xyleborus obliquus, Xyleborus retusus y Xyleborus spinosulus.

Paraguay:

IF-2016-013220120APN-SECMA#M

página 50 de 62





DA1 - El envío se encuentra libre de Xyleborus affinis, Xyleborus gracilis, Xyleborus hagedorni, Xyleborus linearicolis, Xyleborus neivai, Xyleborus obliquus, Xyleborus retusus y Xyleborus spinosulus.



Uruguay:

DA1 - El envío se encuentra libre de Xyleborus retusus.

No hay Declaraciones Adicionales para Venezuela.

CATEGORÍA 2

CLASE 6: Maderas, cortezas, corcho

Código: EUCSS 1 14 07 06 2 (Madera semi procesada)

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

Brasil:

DA1 - El envío se encuentra libre de Platypus linearis, Xyleborus affinis, Xyleborus gracilis, Xyleborus hagedomi, Xyleborus linearicolis, Xyleborus neivai, Xyleborus obliquus, Xyleborus retusus y Xyleborus spinosulus.

Paraguay:

DA1 - El envío se encuentra libre de Xyleborus affinis, Xyleborus gracilis, Xyleborus hagedorni, Xyleborus linearicolis, Xyleborus neivai, Xyleborus obliquus, Xyleborus retusus y Xyleborus spinosulus.

Uruguay:

DA1 - El envío se encuentra libre de Xyleborus retusus.

No hay Declaraciones Adicionales para Venezuela.

PROYECTO Z941

ESCOPIA

AGI. EDUA ROOCIACIONES

ING. AGI. CONTOVERSIONES

Controversion

IF-2016-01322912-APN-SECMA#MA

II 35 B PAÍS DE DESTINO:

BRASIL

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA Eucalyptus spp.

CATEGORÍA 4

CLASE 1: Plantas

Códigos: EUCSS 2 10 01 01 4 (Plantas)

EUCSS 2 01 01 01 4 (Estacas con raíz)

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.

R11 - Las plantas o las estacas enraizadas deben estar libres de suelo.

Declaraciones Adicionales:

No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

CATEGORÍA 4

CLASE 1: Plantas

Código: EUCSS 2 10 13 01 4 (Planta in vitro)

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

CATEGORÍA 4

CATEGORÍA 3

CLASE 3: Semillas

Código: EUCSS 2 13 01 03 4

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

CLASE 6: Maderas, cortezas, corcho

Código: EUCSS 1 14 06 06 3 (Madera no procesada)

Requisitos fitosanitarios:

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.

Director de Negociaciones Regionales y Controversias

página 52 de 62











Declaraciones Adicionales:

Argentina:

DA1 - El envío se encuentra libre de Chilecomadia valdiviana.

No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay, Uruguay y Venezuela.



CATEGORÍA 2

CLASE 6: Maderas, cortezas, corcho

Código: EUCSS 1 14 07 06 2 (Madera semi procesada)

Requisitos fitosanitarios:

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

Argentina:

DA1 - El envío se encuentra libre de Chilecomadia valdiviana.

No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay, Uruguay y Venezuela.

1495

ESCOPIA

ING. AGT. EDUARDO L. POLCAN Ng. Agr. EDUARDO L. Politica de Negociaciones Cirector de Negociaciones Region de Negociaciones Region de Securita de Negociaciones Region de Re

8

página 53 de 62

II. 35. C. PAÍS DE DESTINO:

PARAGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA Eucalyptus spp.

CATEGORÍA 4

CLASE 1: Plantas

Códigos: EUCSS 2 10 01 01 4 (Plantas)

EUCSS 2 01 01 01 4 (Estacas con raíz)

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.

R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial

R11 - Las plantas o las estacas enraizadas deben estar libres de suelo.

Declaraciones Adicionales:

Argentina:

DA1 - El envío se encuentra libre de Ctenarytaina eucalypti, Ctenarytaina spatulata, Gonipterus gibberus y Gonipterus scutellatus.

DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se han detectado *Cryphonectria cubensis*.

DA15 - El envío se encuentra libre de *Cryphonectria cubensis*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio Nº ().

Brasil:

DA1 - El envio se encuentra libre de *Ctenarytaina eucalypti, Ctenarytaina spatulata,* Gonipterus gibberus, Gonipterus scutellatus, Oxydia apidania, Oxydia vesulia, Thyrinteina amobia y Thyrinteina leucocerae.

DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se han detectado Corticium salmonicolor, Cryphonectria cubensis, Cylindrocladium brasilensis, Cylindrocladium candelabrum, Cylindrocladium crotalariae, Cylindrocladium pteridis y Pythium splendens.

DA15 - El envío se encuentra libre de Corticium salmonicolor, Cryphonectria cubensis, Cylindrocladium brasilensis, Cylindrocladium candelabrum, Cylindrocladium crotalariae, Cylindrocladium pteridis y Pythium splendens, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio Nº ().

Uruquav:

DA1 - El envío se encuentra libre de Ctenarytaina eucalypti, Ctenarytaina spatulata, Gonipterus gibberus y Gonipterus scutellatus.

Venezuela:

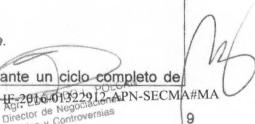
DA1 - El envio se encuentra libre de Thyrinteina arnobia.

DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de

A

Director de Negociacione Regionales y Controversias página 54 de 62







crecimiento y no se ha detectado Cylindrocladium pteridis.

DA15 - El envío se encuentra libre de Cylindrocladium pteridis, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio No ().



CLASE 1: Plantas

Código: EUCSS 2 10 13 01 4 (Planta in vitro)

Reguisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

No hav Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil, Uruguay y Venezuela.

CATEGORÍA 4

CLASE 3: Semillas

Código: EUCSS 2 13 01 03 4

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

Brasil:

DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se han detectado Cylindrocladium brasilensis, Cylindrocladium candelabrum, Cylindrocladium crotalariae y Cylindrocladium pteridis.

DA15 - El envío se encuentra libre de Cylindrocladium brasilensis. Cylindrocladium candelabrum, Cylindrocladium crotalariae y Cylindrocladium pteridis, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio Nº ().

Venezuela:

DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se ha detectado Cylindrocladium pteridis.

DA15 - El envío se encuentra libre de Cylindrocladium pteridis, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio Nº ().

No hay Declaraciones Adicionales para Argentina y Uruguay.

CATEGORÍA 3

CLASE 6: Maderas, cortezas, corcho

Código: EUCSS 1 14 06 06 3 (Madera no procesada)

Requisitos fitosanitarios:

ESCOPIA

2016-01022912-APN-SEC Director de Negoc Regionales y Controversias

10

página 55 de 62







- R0 Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
- R2 El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.
- R1 Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
- R4 Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.
- R8 Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.

Declaraciones Adicionales:

Argentina:

DA1 - El envío se encuentra libre de Chilecomadia valdiviana y Phoracantha recurva.

Brasil:

DA1 - El envío se encuentra libre de Phoracantha recurva y Platypus linearis.

Uruguay:

DA1 - El envío se encuentra libre de Phoracantha recurva.

No hay Declaraciones Adicionales para Venezuela.

CATEGORÍA 2

CLASE 6: Maderas, cortezas, corcho

Código: EUCSS 1 14 07 06 2 (Madera semi procesada)

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

Argentina:

DA1 - El envío se encuentra libre de Chilecomadia valdiviana y Phoracantha recurva,

Brasil:

DA1 - El envío se encuentra libre de Phoracantha recurva y Platypus linearis.

Uruguay:

DA1 - El envío se encuentra libre de Phoracantha recurva.

No hay Declaraciones Adicionales para Venezuela.

2841

ESCOPIA

NG-2016-0132291234PN-SECMA#M Director de Controversias N-SECMA#M Pagionales y Controversias N-SECMA#M

página 56 de 62

II. 35. D. PAÍS DE DESTINO:

URUGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA Eucalyptus spp.

CATEGORÍA 4

CLASE 1: Plantas

Códigos: EUCSS 2 10 01 01 4 (Plantas)

EUCSS 2 01 01 01 4 (Estacas con raíz)

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.

R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.

R11 - Las plantas o las estacas enraizadas deben estar libres de suelo.

Declaraciones Adicionales:

Argentina:

DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se ha detectado Cryphonectria cubensis.

DA15 - El envío se encuentra libre de Cryphonectria cubensis de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio Nº ().

Brasil:

DA 1 - El envío se encuentra libre de Oxydia apidania, Oxydia vesulia, Thyrinteina amobia y Thyrinteina leucocerae.

DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se han detectado Corticium salmonicolor, Cryphonectria cubensis, Cylindrocladium brasilensis, Cylindrocladium candelabrum, Cylindrocladium crotalariae, Cylindrocladium ptendis y Pythium splendens.

DA15 - El envío se encuentra libre de Corticium salmonicolor, Cryphonectria cubensis, Cylindrocladium brasilensis, Cylindrocladium candelabrum, Cylindrocladium crotalariae, Cylindrocladium pteridis y Pythium splendens de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio Nº ().

Venezuela:

DA 1 - El envío se encuentra libre de Thyrinteina amobia.

DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se ha detectado Cylindrocladium pteridis.

DA15 - El envio se encuentra libre de Cylindrocladium pteridis de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio Nº ().

No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay.

CATEGORÍA 4

1F-2016-01322912-APN-SEGMA#MA Director de Neg Regionales y Controversias

página 57 de 62







ANEXO

CLASE 1: Plantas

Códigos: EUCSS 2 10 13 01 4 (Planta in vitro)

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil, Paraguay y Venezuela.

CATEGORÍA 4

CLASE 3: Semillas

Código: EUCSS 2 13 01 03 4

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

Brasil:

DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se han detectado Cylindrocladium brasilensis, Cylindrocladium candelabrum, Cylindrocladium crotalariae y Cylindrocladium pteridis.

DA15 - El envío se encuentra libre de Cylindrocladium brasilensis, Cylindrocladium candelabrum, Cylindrocladium crotalariae y Cylindrocladium pteridis, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio Nº ().

Venezuela:

DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial antes de la cosecha y no se ha detectado Cylindrocladium pteridis.

DA15 - El envio se encuentra libre de Cylindrocladium pteridis, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio Nº ().

No hay Declaraciones Adicionales para Argentina y Paraguay.

2941

CATEGORÍA 3

CLASE 6: Maderas, cortezas, corcho

Código: EUCSS 1 14 06 06 3 (Madera no procesada)

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.

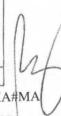
R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.

Declaraciones Adicionales:

SCOPIA

IF-2016-01322912 APN-SECMA#MA Ing. Agr. EDGMILLE Director de Negociacións

página 58 de 62



Argentina:

DA1 - El envío se encuentra libre de Chilecomadia valdiviana.

Brasil:

DA1 - El envío se encuentra libre de Platypus linearis, Xyleborus affinis, Xyleborus gracilis, Xyleborus hagedomi, Xyleborus linearicolis, Xyleborus neivai, Xyleborus obliquus y Xyleborus spinosulus.

Paraquav:

DA1 - El envío se encuentra libre de Xyleborus affinis. Xyleborus gracilis, Xyleborus hagedorni, Xyleborus linearicolis, Xyleborus neivai, Xyleborus obliquus y Xyleborus spinosulus.

No hay Declaraciones Adicionales para Venezuela.

CATEGORÍA 2

CLASE 6: Maderas, cortezas, corcho

Código: EUCSS 1 14 07 06 2 (Madera semi procesada)

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

Argentina:

DA1 - El envio se encuentra libre de Chilecomadia valdiviana

DA1 - El envío se encuentra libre de Platypus linearis, Xyleborus affinis, Xyleborus gracilis, Xyleborus hagedorni, Xyleborus linearicolis, Xyleborus neivai, Xyleborus obliquus y Xyleborus spinosulus.

Paraguay:

DA1 - El envío se encuentra libre de Xyleborus affinis, Xyleborus gracilis, Xyleborus hagedomi, Xyleborus linearicolis, Xyleborus neivai, Xyleborus obliquus y Xyleborus spinosulus.

No hay Declaraciones Adicionales para Venezuela.

2941

ESCOPIA

Director de Negotiaciones

98 P-2016-01322912-APN-SECMA#MA

página 59 de 62



II. 35. E. PAÍS DE DESTINO:

VENEZUELA

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA Eucalyptus spp.

CATEGORÍA 4

CLASE 1: Plantas

Códigos: EUCSS 2 10 01 01 4 (Plantas)

EUCSS 2 01 01 01 4 (Estacas con raíz)

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.

R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.

R11 - Las plantas o las estacas enraizadas deben estar libres de suelo.

Declaraciones Adicionales:

Argentina:

DA1 - El envio se encuentra libre de Cteranytaina eucalypti, Cteranytaina spatulata, Gonipterus gibberus y Gonipterus scutellatus.

DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se han detectado Cryphonectria cubensis.

DA15 - El envío se encuentra libre de Cryphonectria cubensis, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio Nº ().

DA1 - El envío se encuentra libre de Cteranytaina eucalypti, Cteranytaina spatulata, Gonipterus gibberus, Gonipterus scutellatus, Oxydia apidania, Oxydia vesulia y Thyrinteina leucoceraea.

DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se han detectado Corticium salmonicolor, Cryphonectria cubensis, Cylindrocladium brasilensis, Cylindrocladium candelabrum, Cylindrocladium crotalariae y Pythium splendens.

PROYECTO

1495

DA15 - El envío se encuentra libre de Corticium salmonicolor, Cryphonectria cubensis, Cylindrocladium brasilensis, Cylindrocladium candelabrum, Cylindrocladium crotalariae y Pythium splendens, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio No ().

Uruguay:

DA1 - El envío se encuentra libre de Cteranytaina eucalypti, Cteranytaina spatulata, Gonipterus gibberus y Gonipterus scutellatus.

No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay.

IF-2016-013229 Tabaph SECMA#MA Director de Negociació Main's y Controversias

página 60 de 62







ANEXO \

CLASE 1: Plantas

Código: EUCSS 2 10 13 01 4 (Planta in vitro)

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 4

CLASE 3: Semillas

Código: EUCSS 2 13 01 03 4

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

Brasil:

DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial durante un ciclo completo de crecimiento y no se han detectado Cylindrocladium brasilensis, Cylindrocladium candelabrum y Cylindrocladium crotalariae.

DA15 - El envío se encuentra libre de Cylindrocladium brasilensis, Cylindrocladium candelabrum y Cylindrocladium crotalariae, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio No ().

No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 3

CLASE 6: Maderas, Cortezas, Corcho

Código: EUCSS 1 14 06 06 3 (Madera no procesada)

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.

R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.

Declaraciones Adicionales:

Argentina:

DA1 - El envío se encuentra libre de Chilecomadia valdiviana, Phoracantha semipunctata y Phoracantha recurva.

Brasil:

DA1 - El envío se encuentra libre de Phoracantha semipunctata, Phoracantha recurva, Platypus linearis, Xyleborus affinis, Xyleborus gracilis, Xyleborus hagedomi, Xyleborus linearicolis, Xyleborus neivai, Xyleborus obliquus, Xyleborus retusus y

ESCOPIA

IF-2016-01322912-APN-SECMA#MA ing. Agr. EDUA

Director de Negociaciones miles y Controyersias

página 61 de 62





ANEXO \

Xyleborus spinosulus.

Paraguay:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Phoracantha semipunctata*, *Xyleborus affinis*, *Xyleborus gracilis*, *Xyleborus hagedorni*, *Xyleborus linearicolis*, *Xyleborus neivai*, *Xyleborus obliquus*, *Xyleborus retusus* y *Xyleborus spinosulus*.

Uruguay:

DA1 - El envío se encuentra libre de Phoracantha semipunctata, Phoracantha recurva v Xvleborus retusus.

CATEGORÍA 2

CLASE 6: Maderas, cortezas, corcho

Código: EUCSS 1 14 07 06 2 (Madera semi procesada)

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

Argentina:

DA1 - El envío se encuentra libre de Chilecomadia valdiviana, Phoracantha semipunctata y Phoracantha recurva.

Brasil:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Phoracantha semipunctata*, *Phoracantha recurva*, *Platypus linearis*, *Xyleborus affinis*, *Xyleborus gracilis*, *Xyleborus hagedomi*, *Xyleborus linearicolis*, *Xyleborus neivai*, *Xyleborus obliquus*, *Xyleborus retusus* y *Xyleborus spinosulus*.

Paraguay:

DA1 - El envio se encuentra libre de Phoracantha semipunctata, Xyleborus affinis, Xyleborus gracilis, Xyleborus hagedorni, Xyleborus linearicolis, Xyleborus neivai, Xyleborus obliquus, Xyleborus retusus y Xyleborus spinosulus.

Uruquay:

DA1 - El envio se encuentra libre de *Phoracantha semipunctata*, *Phoracantha recurva* y *Xyleborus retusus*.

2941

esconia.

página 62 de 62

IE-2016-01322942-APN-SECMA#MA